



Resolución Directoral

N° 231 -2025-MTC/20

Lima, 26 MAR 2025

VISTO:

El Memorándum N° 830-2025-MTC/20.5 de fecha 24.03.2025, mediante el cual la Oficina de Recursos Humanos (Expediente I-019201-2025), solicita la aprobación del Plan de Desarrollo de las Personas – PDP PROVIAS NACIONAL 2025, para la ejecución de las actividades de capacitación durante el presente ejercicio, y el Informe N° 314-2025-MTC/20.3 de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N° 033-2002-MTC, modificado por los Decretos Supremos Nros. 021-2018-MTC y 014-2019-MTC, se creó el Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Nacional - PROVIAS NACIONAL, en adelante PROVIAS NACIONAL, encargado de las actividades de preparación, gestión, administración y ejecución de proyectos de infraestructura de transporte relacionada a la Red Vial Nacional no concesionada, así como de la planificación, gestión y control de actividades y recursos económicos que se emplean para el mantenimiento y seguridad de las carreteras y puentes de la Red Vial Nacional no concesionada. Asimismo, realiza actividades relacionadas con los aspectos técnicos, administrativos y legales vinculados con la adquisición, expropiación, transferencia interestatal, liberación de interferencias y saneamiento físico legal del derecho de vía de las carreteras de la Red Vial Nacional no concesionada; así como, emite autorizaciones para el uso del derecho de vía y de los vehículos especiales en toda la Red Vial Nacional;

Que, la Ley del Servicio Civil, aprobada por la Ley N° 30057, tiene por finalidad que las entidades públicas del Estado alcancen mayores niveles de eficacia y eficiencia, y presten efectivamente servicios de calidad a través de un mejor Servicio Civil, así como, promover el desarrollo de las personas que lo integran;

Que, el artículo 9° del Reglamento General de la Ley del Servicio Civil, aprobado por Decreto Supremo N° 040-2014-PCM, establece que la capacitación tiene como finalidad cerrar las brechas identificadas en los servidores civiles, fortaleciendo sus competencias y capacidades para contribuir a la mejora de la calidad de los servicios brindados a los ciudadanos y las acciones del estado y alcanzar el logro de los objetivos institucionales; precisando, que constituye una estrategia fundamental para el fortalecimiento del servicio civil como medio para mejorar la eficiencia y eficacia de la administración pública;

Que, de conformidad con el numeral 6.4.1.1 de la Directiva "Normas para la Gestión del Proceso de Capacitación en las Entidades Públicas", aprobada mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 141-2016-SERVIR-PE, establece que el Comité de Planificación de la Capacitación está conformado por el responsable de la Oficina de Recursos Humanos o quien haga sus veces, quien la preside; el responsable de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto o quien haga sus veces; el representante de la Alta Dirección que será responsable de un órgano de línea designado por el Titular de la entidad; y, el representante de los servidores civiles;

Que, de conformidad con el numeral 6.4.1.4 de la citada Directiva, el Plan de Desarrollo de las Personas es un instrumento de gestión de vigencia anual y se aprueba mediante Resolución del titular de la entidad;

Que, el literal b) del numeral 6.4.1.4. de la Directiva, se establece que, la aprobación y presentación del PDP ante SERVIR se realiza como máximo el 31 de marzo de cada año;

Que, el literal b) del numeral 6.4.1.1 de la Directiva se establece como una de las funciones del Comité de Planificación de la Capacitación, la de Validar el Plan de Desarrollo de las Personas elaborado por la Oficina de Recursos Humanos, o la que haga sus veces, previo a la aprobación del Titular de la Entidad;

Que, con Resolución Directoral N° 132-2025-MTC/20 de fecha 26.02.2025, se oficializa la conformación de Comité de Planificación de la Capacitación del Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Nacional - PROVIAS NACIONAL periodo 2025-2028, a partir del 07 de Marzo de 2025;

Que, Acta de Instalación N° 14-2025/CPC de fecha 10.03.2025, el Comité de Planificación de la Capacitación del Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Nacional – PROVIAS NACIONAL, acordó por unanimidad: "1. Dar por instalado el Comité de Planificación de la Capacitación de PROVIAS NACIONAL correspondiente al Plan de Desarrollo de las Personas – PDP Provias Nacional 2025, y 2. Se encarga a la Oficina de Recursos la elaboración del Plan de Desarrollo de las Personas – PDP 2025 para su validación en la siguiente reunión del comité";

Que, mediante Memorándum N° 358-2025-MTC/20.4 de fecha 12.03.2025 la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, comunica a la Oficina de recursos Humanos, que cuenta con la disponibilidad presupuestaria de hasta S/ 496,139.00 en la fuente de financiamiento 1-00 Recursos Ordinarios, Específica de Gasto: 2.3. 2 7.3 1, el cual se atenderá luego de aprobarse el Plan de Desarrollo de las Personas-PDP;

Que, mediante Acta de Validación N° 15.2025/CPC de fecha 17.03.2025, el Comité de Planificación de la Capacitación del Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Nacional – PROVIAS NACIONAL, acordó por unanimidad: "1. Validar el Plan de Desarrollo de las Personas – PDP - Provias Nacional 2025 ascendente a S/ 496,139.00 de conformidad a la programación advertida en el CMN 2025 y a la disponibilidad presupuestal emitida por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto mediante Memorándum N° 358-2025-MTC/20.4 - Exp. N° 016174-2025, 2. Encargar a la Oficina de Recursos Humanos, remitir el Plan de Desarrollo de las Personas - PDP Provias Nacional 2025, debidamente validado por el Comité, para la aprobación del Titular de la entidad";



Resolución Directoral

N° 231 -2025-MTC/20

Lima, 26 MAR 2025

Que, con Informe N° 007-2025-MTC/20.5.2.GPT de fecha 21.03.2025, el Analista de Gestión de la Capacitación y del Rendimiento I, dirigiéndose al Jefe de Equipo de Organización del Trabajo y Capacitación (e), concluye señalando lo siguiente: "(...) a fin de concluir con el proceso de aprobación del Plan de Desarrollo de las Personas – PDP Provias Nacional 2025, se adjunta el respectivo proyecto de Resolución Directoral a fin que sea derivado al área correspondiente en relación a los aspectos legales de su competencia para su conformidad correspondiente";

Que, a través del Memorándum N° 830-2025-MTC/20.5 de fecha 24.03.2025, la Oficina de Recursos Humanos remite a la Oficina de Asesoría Jurídica, el Plan de Desarrollo de las Personas – PDP - PROVIAS NACIONAL 2025, conforme a lo establecido en el numeral 6.4.1.4 de la Directiva "Normas para la Gestión del Proceso de Capacitación en las Entidades Públicas", aprobado por Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 141-2016-SERVIR-PE, precisando: "(...) a fin de concluir con el proceso de aprobación del Plan de Desarrollo de las Personas – PDP PROVIAS NACIONAL 2025, se adjunta Proyecto de Resolución Directoral para su validación correspondiente en relación a los aspectos legales de su competencia y posterior derivación a la Dirección Ejecutiva para su aprobación";

Que, la Oficina de Asesoría Jurídica de PROVIAS NACIONAL mediante Informe N° 314-2025-MTC/20.3 de fecha 25.03.2025, concluye señalando que: "4.1 Considerando que el Plan de Desarrollo de las Personas – PDP PROVIAS NACIONAL 2025, elaborado por la Oficina de Recursos Humanos, ha sido validado por el Comité de Planificación de la Capacitación del Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Nacional – PROVIAS NACIONAL, y cuenta con la correspondiente disponibilidad presupuestal, conforme a lo establecido en la Directiva, se considera procedente continuar con el trámite de aprobación por parte del Titular de la Entidad, mediante Resolución Directoral, 4.2 Cabe mencionar que, de conformidad con el literal b) del numeral 6.4.1.4., de la Directiva, la Entidad tiene como plazo máximo hasta el 31.03.2025, para aprobar dicho Plan y ponerlo en conocimiento de SERVIR";

Que, de acuerdo con el artículo 7 del Manual de Operaciones de PROVIAS NACIONAL, aprobado por Resolución Ministerial N° 0828-2020-MTC/01.02, modificado por Resolución Ministerial N° 731-2023-MTC/01, la Dirección Ejecutiva está a cargo de un Director Ejecutivo, quien es la máxima autoridad ejecutiva y administrativa, quien ejerce la representación de PROVIAS NACIONAL y la titularidad de la Entidad;

Estando a lo previsto en el Decreto Supremo N° 033-2002-MTC, modificado por los Decretos Supremos Nros. 021-2018-MTC y 014-2019-MTC; la Ley N° 30057 y, su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 040-2014-PCM, Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 141-2016-SERVIR/PE, la Resolución Ministerial N° 828-2020-MTC/01.02, modificada por Resolución Ministerial N° 731-2023-MTC/01; y Resolución Ministerial N° 442-2024-MTC/01;

Con la conformidad y visado de la Oficina de Recursos Humanos, y visado de las Oficinas de Planeamiento y Presupuesto y de Asesoría Jurídica, en lo que corresponda a sus respectivas competencias, y;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar el Plan de Desarrollo de las Personas – PDP PROVIAS NACIONAL 2025 del Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Nacional – PROVIAS NACIONAL, por las consideraciones expuestas en la parte considerativa del presente acto administrativo, el mismo que consta de 24 folios y forma parte de la presente Resolución.

Artículo 2.- El gasto que demande la implementación del Plan de Desarrollo de las Personas – PDP PROVIAS NACIONAL 2025, aprobado en el artículo 1 de la presente Resolución, se efectuará con cargo al Presupuesto aprobado por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto mediante Memorándum N° 358-2025-MTC/20.4, en la fuente de financiamiento 1-00 Recursos Ordinarios, Específica de Gasto: 2.3. 2 7.3 1.

Artículo 3.- Disponer que la Oficina de Recursos Humanos del Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Nacional – PROVIAS NACIONAL, ponga en conocimiento de la Autoridad Nacional de Servicio Civil – SERVIR, la aprobación del Plan de Desarrollo de las Personas – PDP PROVIAS NACIONAL 2025, hasta el 31.03.2025, bajo responsabilidad.

Artículo 4.- Transcribir la presente Resolución a todas las Unidades Funcionales de Administración Interna y a las Unidades Desconcentradas (Unidades Zonales) del Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Nacional, así como al Órgano de Control Institucional, para su conocimiento y fines pertinentes.

Regístrese, comuníquese,


ING. IVÁN VLADIMIR APARICIO ARENAS
DIRECTOR EJECUTIVO
PROVIAS NACIONAL